

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0094/11**

VISTO:

La necesidad de proceder a la renovación de la máquina fotocopidora de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo cuenta con una fotocopidora marca Ricoh Aficio 1113, en condiciones de ser entregada a cuenta de precio para la adquisición de una unidad nueva.

Que el Art. 55° y Ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Honorable Concejo Deliberante debe intervenir en la autorización de venta, permuta, enajenación de bienes municipales.

Que con la entrega antes citada se podrá abaratar el costo de la adquisición de una unidad más moderna.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a vender y/o ===== entregar a cuenta de precio, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 159º y 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades el siguiente elemento:

- Fotocopidora marca RICOH, modelo Aficio 1113 – Serie 37546500208 – N° de Inventario: 9414/01.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Julio de 2011.-

